



Municipalidad Distrital De Nueva Requena

RUC N° 20198772306

PROVINCIA CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MDNR.

VISTO:



En Sesión Ordinaria N° 017-2015.MDNR.CM de fecha 18 de Setiembre del 2015, el Informe N° 0114-2015.JREC/MDNR de fecha 12 de Agosto o del 2015, donde solicita al pleno del Concejo Municipal apruebe en Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal sobre la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Constitución dispone que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;



Que, el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 24, establece que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas adultas Mayores, establece que se debe entender por personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en las municipalidades provinciales y distritales.

OFICINA PRINCIPAL: Av. Lester Dionisio Maldonado s/n - Ampliación Urbana

CORREO ELECTRONICO: municipnuevarequena@hotmail.com

PORTAL WEB: www.municipnuevarequena.gob.pe

TELEF: 971847194 - 971840173

JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO



Municipalidad Distrital De Nueva Requena

RUC Nº 20198772306

PROVINCIA CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 28803 - Ley de Personas Adultas Mayores aprobado por Decreto Supremo Nº013-2006-MINDES, establece que el objetivo de los centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia.



Que, el referido artículo, señala además que los CIAM, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción, asimismo, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios especificados en el artículo 8º de la Ley, siendo responsables de su implementación, funcionamiento, equipamiento, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos presupuesto.



Que, según el punto 5, Estructura Básica del CIAM, del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 513-2007/MINDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, el CIAM, por su naturaleza, dependerá orgánicamente del área del Gobierno Local vinculado al Desarrollo Social o a la que haga sus veces (Participación Vecinal, Desarrollo Humano), según la estructura orgánica de cada Municipalidad.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad emitió la siguiente:



ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA.

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Créase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, adscrita a la Gerencia de Desarrollo social (participación Vecinal o Desarrollo Humano), cuyo objetivo es implementar, de manera progresiva, espacios saludables de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad ya las familias que tienen a su cargo a personas adultas mayores con dependencia, favoreciendo su participación activa, concertada y organizada, así como su interacción con otros actores de la jurisdicción.

OFICINA PRINCIPAL: Av. Lester Dionisio Maldonado s/n - Ampliación Urbana
CORREO ELECTRONICO: muniyarequena@hotmail.com
PORTAL WEB: www.muniyarequena.gob.pe
TELEF: 971847194 - 971840173

JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO



Municipalidad Distrital De Nueva Requena

RUC N° 20198772306

PROVINCIA CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI

"Año de la Diversificación Productiva y al Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN

Espacio Municipal de prestación, coordinación y articulación intrainstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores. El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la jurisdicción del gobierno local de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, que voluntaria e individualmente o de forma organizada, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, a través de este Centro.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), tiene como finalidad.

- 1) Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción
- 2) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad
- 3) Identificar problemas individuales, familiares o locales
- 4) Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes
- 5) Realizar actividades de carácter creativo.
- 6) Organizar Talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- 7) Realizar labores de alfabetización
- 8) Promover talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- 9) Promover actividades sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
- 10) Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
- 11) Promover soluciones a la problemática de las personas adultas mayores

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) tiene como funciones:

- a) Brindar servicios de atención primaria en salud
- b) Proporcionar espacios propios para la socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social

OFICINA PRINCIPAL: Av. Lester Dionisio Maldonado s/n - Ampliación Urbana

CORREO ELECTRONICO: muninviarequena@hotmail.com

PORTAL WEB: www.muninviarequena.gob.pe

TELEF: 971847194 - 971840173

JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO



Municipalidad Distrital De Nueva Requena

RUC Nº 20198772306

PROVINCIA CORONEL PORTILLO – REGION UCAVALI

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



- c) Fomentar actividades de educación y capacitación laboral, para la autogeneración de ingresos propios. Fomentar todo tipo de asociaciones de personas adultas mayores, brindándoles permanentemente asesoría y capacitación para la sostenibilidad de las mismas.
- d) Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, en caso de abusos y maltratos entre otros.
- e) Diseñar e implementar campañas permanentes, de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores.
- f) Implementar el Programa de Voluntariado de las personas adultas mayores.
- g) La participación en actividades sociales e informáticas sobre análisis de la problemática local y alternativa de solución.
- h) Establecer alianzas estratégicas con los diversos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- i) Otras que determine la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 5.- UNIDAD RESPONSABLE

La Gerencia de Desarrollo social (Participación Vecinal o Desarrollo Humano), como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, será responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO 6.- CELEBRACION DE CONVENIOS

El Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM), a través de la Gerencia de Desarrollo Social (Participación Vecinal o Desarrollo Humano), en concordancia con la Ley Nº 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 013-2006-MIMDES, podrá proponer la supervisión de convenios con organizaciones e Instituciones públicas o privadas, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios del programa, los cuales serán elevados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Lester Dionisio Maldonado s/n – Ampliación Urbana

CORREO ELECTRONICO: municipalrequena@hotmail.com

PORTAL WEB: www.municipalrequena.gob.pe

TELEF: 971847194 - 971840173

JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO



Municipalidad Distrital De Nueva Requena

RUC Nº 20198772306

PROVINCIA CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI

"Através la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 7.- REPORTES PERIÓDICOS

La Gerencia de Desarrollo Social (Participación Vecinal, Desarrollo Humano) elaborará informes semestrales al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con copia a la Gerencia Regional de Desarrollo social, sobre el funcionamiento del CIAM.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase a la Gerencia de Desarrollo Social participación Vecinal o Desarrollo Humano), para realizar las acciones administrativas del caso, y emitir las directivas internas a fin de dar el adecuado cumplimiento a la presente Ordenanza.

Segundo.- La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villa Nueva Requena, a los 19 días del mes de Setiembre del Dos mil Quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
ALCALDE
José Escobedo García

OFICINA PRINCIPAL: Av. Lester Dionisio Maldonado s/n – Ampliación Urbana
CORREO ELECTRONICO: nunarequena@hotmail.com
PORTAL WEB: www.muninuvarequena.gob.pe
TELEF: 971847194 - 971840173

JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO